

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Imo. Sr. Director general de Personal.

8456 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1979 sobre analogías-equiparaciones entre cátedras de Institutos de Enseñanza Media y Escuelas Universitarias.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 1979, página 7075, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, donde dice: «... previos los informes de la Junta Nacional de Universidades, de la Junta Nacional de Directores de Institutos Nacionales de Bachillerato y del Consejo Nacional de Educación...», debe decir: «... previos los informes de la Junta Nacional de Universidades y del Consejo Nacional de Educación...».

En la línea 6 del punto primero, donde dice: «... "Boletín Oficial del Estado" del 24) tendrán la condición de...», debe decir: «... "Boletín Oficial del Estado" del 24) y del concurso de méritos establecido en el artículo 115,2 de la Ley General de Educación, tendrán la condición de...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8457 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 569/1976, promovido por «Biofarma, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 569/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1975, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de la Entidad "Biofarma, Société Anonyme", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en reposición por la de dos de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedía la inscripción de la marca número seiscientos dieciocho mil setecientos treinta y cinco, "Plondorol"; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8458 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/38.054/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 4, línea de 25 KV. a E. T. 4.779, «Prebetong Barcelona».

Final de la misma: E. T. 5.054. «Fyl S. A.», LB-125.

Término municipal a que afecta: Montcada y Reixach.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,396 aéreos.

Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados.

Material de los apoyos: Madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.368-7.

8459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/16.551/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 4, línea de 25 KV. a E. T. 4.120, «Volart, Encajes y Tejidos».

Final de la misma: E. T. 4.215, «Gincar».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,092 subterráneo.

Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: «Carretera del Medio». Interior 2 C. E. S., 200 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.369-7.

8460 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/38.613/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 5.436, «Inmobiliaria Leila, S. A.».

Final de la misma: E. T. 7.181, «Fincas Padró, S. A.».

Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.